**EMPRESA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

**PASO 1: ASESORÍA**

En nuestros centros de atención empresarial ubicados en las sedes Centro y Ronda Real, o en nuestras seccionales en Turbaco y El Carmen de Bolívar usted podrá recibir atención personalizada en el proceso de inscripción de su registro de ESAL.

**GENERALIDADES**

Las Entidades sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones por intermedio de su representante legal, pero a diferencia de las sociedades tienen como finalidad el beneficio común y están encaminadas a realizar actividades de carácter altruista o humanitario y no para generar ingresos para quienes la integran. Las principales normas que regulan a estas entidades son el Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 427 de 1996. Las diferentes ESALES que pueden constituirse son:

 Asociaciones

 Fundaciones

 Corporaciones

Las ESALES pueden ser constituidas por medio de documento privado que deberá estar

reconocido por todos los constituyentes o por el presidente y secretario de la asamblea de

constitución. También puede constituirse por escritura pública. Esta última será obligatoria si se

aporta un bien inmueble al patrimonio de la entidad; En cualquiera de los casos anteriores el

documento deberá expresar por lo menos la información que señala el artículo 40 del Decreto

2150 de 1995. Únicamente las Fundaciones deberán tener el término de duración indefinido.

**PASO 2: DILIGENCIAMIENTO**

• Adquiera en cualquiera de nuestras sedes o seccionales un juego de formularios RUES para la matrícula de su empresa y su(s) establecimiento(s) si lo(s) tuviere. Diligencie el formulario indicando con veracidad todos los datos solicitados.

• Diligencie el Formato de Responsabilidades tributarias para Personas Jurídicas.

• Diligencie el Formulario anexo 5 para entidades sin ánimo de lucro

**PASO 3: FORMALIZACIÓN**

Para el registro de la Esal en la Cámara de Comercio de Cartagena deben presentar ante las cajas de nuestra entidad la siguiente documentación:

• Formulario RUES debidamente diligenciado, escogiendo la casilla de inscripción.

• Diligencie el Formato de Responsabilidades tributarias para Personas jurídicas

• Diligencie el Formulario anexo 5 para entidades sin ánimo de lucro

• Presente el documento que contiene la aprobación de la creación de la entidad al igual que los estatutos de esta, el cual puede ser un documento privado, acta o escritura pública. Los estatutos deberán contener los requisitos exigidos por el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995.

• Verifique que el nombre elegido para la entidad no se encuentra inscrito o registrado a nombre de otra persona jurídica en cualquier cámara de comercio del país (verificación de homonimia). La consulta de la homonimia deberá realizarla a través de la página web www.rues.org.co siguiendo las instrucciones señaladas en la misma.

• Adjunte listado de asociados donde señale nombre completo, numero de documento de identidad, fecha de expedición de la cédula y domicilio (Municipio).

• Adjunte cartas de aceptación de las personas nombradas en los cargos de representantes legales, miembros de junta directiva o consejo de administración y revisores fiscales, si lo tienen, indicando número y fecha de expedición del documento de identidad de los nombrados, cuando su aceptación no conste en el documento de constitución con sus respectivas fechas de expedición.

• Pague los derechos de inscripción y el impuesto de registro al momento de presentar la documentación señalada anteriormente.

**IMPORTANTE**

• Este trámite puede efectuarse vía Registro Único Empresarial (RUES) desde cualquier cámara de comercio del país.

• Este trámite puede efectuarse de manera virtual a través del Radicador virtual ubicado en nuestra página Web.

• La matrícula mercantil debe renovarse dentro de los tres primeros meses de cada año (Hasta el 31 de marzo de cada año) Obtenga los beneficios que de ello se derivan.

• Recuerde llevar los libros de contabilidad y registrar los libros respectivos ante la Cámara de Comercio